



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 071 -2015-INVERMET/SGP

Lima, 10 5 MAR 2015

VISTOS:

El Informe N° 50-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, mediante Resolución N° 008-2015-INVERMET/SGP del 22 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2015;

Que, de acuerdo con el Anexo adjunto al documento de visto, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Secretaría General Permanente, autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2015, efectuando la inclusión de la Contratación del Servicio de Alquiler de Oficinas para la Gerencia de Proyectos y la Unidad de Coordinación, vía Concurso Público, así como la Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinas Fotocopiadoras y del Servicio de Fotocopiado vía Adjudicación Directa Selectiva;

Que, de acuerdo con el Informe N° 50-2015-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración de Finanzas, dichos servicios fueron incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2015, sin embargo, el valor referencial obtenido, luego de realizado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado difiere en más de 25% del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones 2015;

Que, el artículo 9° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la Directiva N° 005-2009/OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, dispone que el Plan Anual podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del Año Fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, como puede advertirse, resulta necesaria la inclusión de los procesos de selección, en el marco de lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al consolidado efectuado por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, por los sustentos técnicos y legales expuestos corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la inclusión de los procesos de selección solicitados;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de INVERMET correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2015, a fin de Incluir los procesos de selección detallados en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme al Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Dr. LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Permanente

